

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 212

Jueves, 4 de Noviembre de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Economía y Hacienda	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	3
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	4
Junta de Castilla y León	4, 6, 7
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	8
Excma. Diputación Provincial de Ávila	8
ADMINISTRACIÓN LOCAL	8
Ayuntamiento de Ávila	8, 9
Ayuntamiento de Cabezas del Villar	11
Ayuntamiento de Casavieja	9
Ayuntamiento de Donvidas	10
Ayuntamiento de Guisando	9
Ayuntamiento de Mingorría	11
Ayuntamiento de Navalunga	12
Ayuntamiento de Piedrahíta	11
Ayuntamiento de San Esteban de los Patos	11
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	12
Juzgado de Instrucción Nº 2 de Ávila	12
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Ávila	13
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Piedrahíta	16

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.846/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a GERARDO ROGER MOLINA ARZE (X9057182N), de nacionalidad BOLIVIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE DOS PLAZAS, 4 de SOTILLO DE LA ADRADA (AVILA), que en el Expediente 050020100001308 relativo a la solicitud de AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 1 RENOVACION, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

“En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 1 RENOVACIÓN, de fecha 05/08/2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5.c de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le informa de que, al estar vinculada su solicitud a la autorización a la de su esposa D^a GUADALUPE EGUEZ DEL RÍO, no es posible resolverla hasta que se resuelva la de su esposa, la cual fue presentada el 21 de julio de 2010 en la Delegación del Gobierno en Valencia, por lo que se le comunica que el plazo máximo para resolver esta solicitud quedará suspendido hasta que se dicte la resolución de la autorización solicitada por D^a GUADALUPE EGUEZ DEL RÍO. Dicha suspensión se extenderá como máximo hasta el día 4 de febrero de 2011.”

Ávila, 29 de Octubre de 2010

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*

Número 3.892/10

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN
ÁVILA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Ávila, por la que se anuncia subasta de una finca urbana, en Flores de Ávila (Ávila), calle Chamberí, 3.

Se saca a subasta pública, el 25 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas, ante la Mesa que se constituirá en el salón de actos de esta Delegación, por el sistema de pujas al alza, la finca urbana, que a continuación se describe:

Finca urbana sita en Flores de Ávila (Ávila), en la calle Chamberí nº 3. Tiene una superficie de 105 metros cuadrados y con los siguientes linderos: Frente con calle de su situación, derecha con finca de Demetrio Arrieta, izquierda y fondo con finca de Demetrio Arrieta. Con referencia catastral 4936602UL2343N0001BO. Adjudicada al Estado por Auto de Declaración de Herederos 474/2006, del Juzgado de Primera e Instrucción número 2 de los de Ávila, que declara heredero abintestato, "a beneficio de inventario", al Estado de los bienes de D. Elias Heliodoro López González.

El valor de tasación del bien objeto de subasta es de 3.990,00 euros. Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar un depósito del 25% del tipo de la subasta ante la Mesa, mediante talón conformado, de banco con sucursal en plaza, a favor del Tesoro Público, expedido el mismo día o el anterior al de la subasta o resguardo acreditativo de su consignación en la Caja de Depósitos de esta Delegación. El Pliego de Condiciones de la subasta se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Patrimonio del Estado de esta Delegación de Economía y Hacienda de Ávila. Plaza Adolfo Suárez, 1-2^a Planta, y en la página web: <http://www.meh.es/es-ES/Servicios/Paginas/Subastas%20y%20otros%20anuncios.aspx>.

Ávila, 25 de octubre de 2010.

La Delegada de Economía y Hacienda, *Irma Díez Gil*.



Número 3.877/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Reclamación de Documentación sobre solicitud de subsidio de desempleo, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. JUAN CARLOS ACEVEDO GABIN con domicilio en Camino Alamedilla, Ch. 3 - Esc. 4 de NARRILLOS DE SAN LEONARDO (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“A los efectos de poder reconocer la prestación por Ud. solicitada, le comunicamos que en el plazo de 15 días, a partir de la recepción de la presente comunicación, según el art. 25.1 del Real Decreto 625/85, de 2 de Abril (B.O.E. nº 109 de 7 de Mayo), debe apodara través de su Oficina de Prestaciones:

Certificación del organismo competente del país de residencia de sus familiares en el que conste apostilla o legalización consular donde se acredite su estado civil en el supuesto de estar casado deberá acreditarse también la situación laboral y el nivel de ingresos de su esposa e hijos.

Si no presentase dicha documentación su solicitud quedará archivada previa resolución, sin perjuicio de que pueda instar posteriormente la tramitación de la prestación, acompañando la preceptiva documentación, siempre que su derecho no hubiera prescrito.

ÁVILA, 23 de agosto de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S. Apartado Primero siete. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS Fdo.: Jesús de la Fuente Samprón"

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

ÁVILA, 13 de octubre de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 3.939/10

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APRO- VECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 2993/2008-AV (ALBERCA-EPT-
REVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a LA COMUNIDAD DE REGANTES DE AREVALILLO, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a varios aprovechamientos de aguas del Arroyo Mesón o Cantarranas, en los términos municipales de Zapardiel de la Cañada y Arevalillo (Ávila), con destino a riego, del que es titular LA COMUNIDAD DE REGANTES DE AREVALILLO.

Se le comunica que se concede un plazo de QUINCE DÍAS al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 14 de octubre de 2010.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.933/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

El Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 171 de fecha 3 de Septiembre de 2010, publicó el siguiente anuncio.

ORDEN EDU/1541/2010, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a los alumnos que cursen estudios universitarios.

La Consejería de Educación, en consonancia con los principios recogidos en la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León y en el artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, desea fomentar el acceso y continuidad de los estudios superiores a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cursarlos con aprovechamiento, mediante la concesión de ayudas al estudio que garanticen, dentro de las posibilidades presupuestarias, la igualdad de oportunidades y la calidad en el rendimiento académico.

A estos efectos, mediante Orden EDU/1819/2008, de 21 de octubre, modificada por la Orden EDU/1992/2009, de 16 de octubre, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a los alumnos que cursen estudios universitarios.

La necesidad de volver a modificar la Orden EDU/1819/2008, de 21 de octubre para actualizar su contenido con el fin de introducir, entre los estudios que se han de cursar para poder obtener ayuda económica, los complementos de formación para el acceso al grado o para proseguir estudios oficiales de licenciatura, así como de restringir los beneficiarios a aquellos estudiantes que cursen estudios en las universidades públicas y privadas de Castilla y León o en los centros que la UNED tiene en Castilla y León, aconsejan derogar la citada Orden EDU/1819/2008, de 21 de octubre, y aprobar, en su sustitución, una nueva norma que establezca las bases reguladoras de concesión de este tipo de ayudas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 6 y 7.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a los alumnos que cursen cualquiera de las siguientes enseñanzas:

- a) Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado.
- b) Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
- c) Complementos de formación para acceso al Grado o para proseguir estudios oficiales de licenciatura.

2.- Quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación de esta convocatoria las ayudas para la realización de enseñanzas de régimen especial, estudios correspondientes a máster y doctorado, así como de cursos de especialización y títulos propios de las universidades.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en alguna universidad pública o privada de Castilla y León, o en los centros que la UNED tiene en Castilla y León.
- b) Cursar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales señalados en el artículo 1.
- c) No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la ayuda.
- d) Cumplir los requisitos económicos y académicos que se establezcan en la correspondiente convocatoria.
- e) Haber solicitado ayuda, destinada a la misma finalidad, al Ministerio de Educación o, en el caso del



alumnado universitario con vecindad administrativa en el País Vasco, a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Artículo 3.- Modalidades y cuantía de las ayudas.

1.- Las ayudas comprenden las siguientes modalidades:

a) Ayuda para los gastos generados por la matrícula. El importe de esta ayuda equivaldrá al establecido, en el correspondiente curso académico, para los precios de servicios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial.

b) Ayuda para residencia y matrícula. El importe de esta ayuda equivaldrá al establecido en el apartado anterior para la ayuda para los gastos generados por la matrícula al que se sumará, en concepto de gastos por residencia, una ayuda de cuantía única que se determinará en las sucesivas convocatorias, por importe no inferior a 2.000 ni superior a 3.500 €.

c) Ayuda para la elaboración del proyecto de fin de carrera. Esta modalidad de ayuda se destinará al alumnado universitario de enseñanzas técnicas en las que se requiera la superación de dicho proyecto para la obtención del título correspondiente. No procederá la concesión de esta beca cuando el proyecto fin de carrera constituya una asignatura ordinaria del plan de estudios, cuando se realice simultáneamente con alguno de los cursos de la carrera, o cuando no se hayan superado todos los créditos o asignaturas de la carrera.

El importe de esta ayuda que será de cuantía única se determinará en las sucesivas convocatorias, pero en ningún caso podrá ser inferior a 400 € ni superior a 1.000 €. La ayuda correspondiente a esta modalidad será incompatible con cualquiera de las otras modalidades de ayuda.

2.- Ningún alumno podrá percibir más de una beca, aunque realice simultáneamente varios estudios.

Artículo 4.- Procedimiento.

1.- Las subvenciones se concederán, en régimen de concurrencia competitiva, previa convocatoria, a través de la correspondiente Orden de la Consejería de Educación.

2.- En la convocatoria se establecerán los lugares y plazos para la presentación de solicitudes, así como la documentación que deberá acompañarse.

3.- Los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social mediante la aportación de una declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, de conformidad con el artículo 6.g) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula tal acreditación en materia de subvenciones.

4.- Las solicitudes serán examinadas y evaluadas, conforme a los criterios establecidos en el artículo 6, por una Comisión de Selección, cuya composición se determina en el artículo quinto.

5.- En cuanto órgano instructor, por delegación de la Secretaría General efectuada mediante Resolución de 6 de octubre de 2008, la Dirección General de Universidades e Investigación, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección, formulará la correspondiente propuesta motivada de resolución.

6.- La resolución de la convocatoria corresponde al Consejero de Educación.

7.- El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.- Comisión de Selección.

La evaluación de las solicitudes corresponde a una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

a) El Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación o persona en quien delegue, que la presidirá.

b) Un representante de cada una de las universidades de Castilla y León, designado por el Rector correspondiente.

c) Dos funcionarios designados por el Director General de Universidades e Investigación, uno de los cuales actuará como Secretario.

Artículo 6.- Criterios de valoración y de adjudicación de las ayudas.

1.- La Comisión de Selección realizará un informe de evaluación en el que se incluirán aquellas solicitudes que cumplan los requisitos señalados, ordenadas



de menor a mayor módulo económico por persona, concediéndose las ayudas de acuerdo con el orden así establecido hasta donde lo permitan las disponibilidades crediticias.

2.- En caso de empate entre varias solicitudes de acuerdo con el anterior criterio, la Comisión de Selección ordenará esas solicitudes en función de las mejores calificaciones académicas obtenidas.

3.- La Comisión de Selección, excepcionalmente, podrá proponer la concesión de estas ayudas a aquellos expedientes que, por situación especial debidamente acreditada, se consideren beneficiarios de la ayuda solicitada, motivándolo debidamente.

4.- No será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria sea suficiente, atendiendo al número de solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación.

Artículo 7.- Pago y justificación.

1.- Las ayudas se abonarán con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para el año correspondiente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

2.- El ingreso de las ayudas correspondientes se realizará, a partir de la notificación de la concesión, directamente a favor del interesado, mediante transferencia bancaria.

Artículo 8.- Incompatibilidad.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden son incompatibles con el disfrute de las que anualmente convoca el Ministerio de Educación o la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como con cualquier otra ayuda de cualquier Administración o entidad pública o privada, con la excepción de las ayudas Erasmus y Séneca y con las de movilidad internacional no Erasmus convocadas por la Consejería de Educación.

Artículo 9.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso,

la obtención concurrente de otras subvenciones vulnerando los límites establecidos en el artículo anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 10.- Incumplimiento del beneficiario.

En los casos determinados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dada la naturaleza de la ayuda, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Derogación normativa.- Queda derogada la Orden EDU/1819/2008, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a los alumnos que cursen estudios universitarios y la Orden EDU/1992/2009, de 16 de octubre, que la modifica.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 21 de octubre de 2010.

El Consejero, *Juan José Mateos Otero*.

Número 3.958/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2010 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: AV-51.370.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución



Eléctrica, S.A.. con domicilio en Ávila, C/ Río Cea, 1, parcela 30 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA: S.T.R.4805 CANDELEDA-L04 LAS SOLANAS 15 KV DEL APOYO NÚMERO 9001 AL 9105 EN EL T.M. DE CANDELEDA Y COMUNIDAD DE ARENAS DE S. PEDRO Y CANDELEDA. (ÁVILA). EXPTE.: AT: AV-51.370, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de reforma del tramo de línea a 15 kV. denominada: Las Solanas, entre los apoyos 9001 y 9105. Longitud: 5.804 metros. Conductores: LA-30 y LA-56 (existentes, a mantener en algunas zonas) y LA-110 (previsto instalar en otras). Apoyos: torres metálicas, o postes de hormigón y apoyos de chapa. Cadenas con aisladores de composite, en amarre y suspensión.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 27 de octubre de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 3.957/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2010 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT/BT: AV-51.398/AV-51.399/13.532

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Río Cea, 1, parcela 30 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL SOTO" PIERAHÍTA (ÁVILA): INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de línea subterránea a 15 kV. con origen en la línea denominada "casas del puerto" y final en C.T. en edificio prefabricado. Longitud: 500 metros (doble circuito). Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1 x 150) Al. Centro de transformación. Potencia: 2 x 400 KVA's. Tensiones: 15.000-230/400 V. Red de BT. Conductor tipo RV 0,6/1 kV. 3 x 150 + 150 Al. Longitud: 340 metros.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la



Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 27 de octubre de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.870/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Pliego de Cargos formulado en el procedimiento administrativo sancionador del expediente de referencia a la persona denunciada, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del citado acto.

Expediente núm. 16/2010.

Procedimiento: Administrativo Sancionador incoado de conformidad a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la Excm. Diputación Provincial de Ávila por la comisión de infracción tipificada en el artículo 39.3.c) de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

Hecho denunciado: Realizar pintadas sobre la calzada de la carretera provincial AV-P-108, P.k. 10,400,

constituyendo marcas viales no autorizadas, produciendo un riesgo a la circulación al generar motivos de confusión en los usuarios de la vía y no habiendo procedido a su retirada hasta el día de la fecha de la emisión del informe.

Interesado presunto responsable: José María Garrido Calvo, con D.N.I. núm. 06.540.730.

Acto a notificar: Pliego de Cargos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que establece el Procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el interesado dispondrá del plazo de diez días para contestar al pliego de cargos formulado y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El correspondiente expediente administrativo obra en dependencias de esta Excm. Diputación Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n, C.P. 05001, Ávila, teléfonos: 920 357 102 y 920 357 159.

Ávila, dos de noviembre de dos mil diez.

El Secretario del Expediente, *Alberto Ferrer González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.836/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Con fecha 27 de abril de 2010, Monserrat Galán Martín, en representación de CRISTALERÍA ABULENSE, S.L., ha solicitado Licencia Ambiental para la acti-



vidad de TALLER DE CRISTALERÍA en C/ JORGE RUIZ DE SANTAYANA, 56 de esta Ciudad, expediente nº 162/2010.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 20 de octubre de 2010.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 3.896/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. ARMANDO LOZANO HIDALGO, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CENTRO DE OCIO INFANTIL, situada en C/ RIO PISUERGA, 16 de esta Ciudad, expediente nº 176/2010.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 25 de octubre de 2010.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 3.855/10

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente en sesión de Pleno del pasado 20.10.10 modificación puntual, en el articulado (artículo 7º/tarifas) de la ordenanza Nº 2 de este Ayuntamiento -reguladora de la expedición de documentos-, y en el articulado (artículo 7º/cuota tributaria) de la ordenanza Nº 3 de este Ayuntamiento -reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal-, por la presente se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días (art. 49 LBRL/ art. 17 LHL) contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOP para que cualquier interesado pueda examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y, en su caso, formular las alegaciones que estime pertinentes.

Guisando, a 21 de octubre de 2010.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.

Número 3.861/10

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2010, se elevo a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de "Recuperación y Tratamiento Paisajístico del Paraje Natural Charco de las Cabras" en Casavieja (Ávila), lo que se hace público a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.casavieja.es.

2. Objeto del contrato.

- Tipo. Obras.



b) Descripción: "Recuperación y Tratamiento Paisajístico del Paraje Natural Charco de las Cabras"

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 63.559,32 €.

Importe sobre el que repercutirá el 18% IVA: 11.440,68 €.

Importe total: 75.000 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 15/10/2010.
b) Contratista: Alfredo Monterrubio, S,L.
c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 63.559,32 Euros. IVA 18 % 11.440,68. Importe total 75.000 Euros.

En Casavieja, a 20 de octubre de 2010.

El Alcalde, *Tomás del Castillo Polo*.

Número 3.862/10

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 de 18 de abril; y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, y habida cuenta que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 8 de Septiembre de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio de 2.010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Cap. 1. Impuestos directos	14.200,00 Euros
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.092,00 Euros
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	14.254,00 Euros
Cap. 4. Transferencias corrientes	33.720,00 Euros
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	2.630,00 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Cap. 7. Transferencias de capital	45.000,00 Euros
-----------------------------------	-----------------

TOTAL INGRESOS 110.896,00 Euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Cap. 1. Gastos de personal	23.255,00 Euros
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	35.624,00 Euros
Cap. 3. Gastos financieros	1.000,00 Euros
Cap. 4. Transferencias corrientes	100,00 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Cap. 6. Inversiones reales	46.400,00 Euros
Cap. 9. Pasivos financieros	4.517,00 Euros

TOTAL GASTOS 110.896,00

Plantilla de personal, aprobada juntamente con el Presupuesto General:

a) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional: 1.1 Secretario-Interventor. 1.

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Ayuntamientos de Sinlabajos, Aldeaseca y Villanueva del Arenal.

Según lo dispuesto en el artº 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Donvidas, 21 de Octubre de 2.010.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.



Número 3.864/10

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2.009.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En San Esteban de los Patos, a 20 de Octubre de 2010.

La Alcaldesa, *Montserrat García del Nogal*.

Número 3.865/10

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

EDICTO

Rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2.009, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Mingorría, a 21 de Octubre de 2010.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Sanchidrián González*.

Número 3.868/10

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Piedrahíta, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Acometida de Agua, Alcantarillado y Depuración.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Piedrahíta, a 18 de octubre de 2010.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

Número 3.872/10

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público expediente de cambio de calificación jurídica del terreno sito en C/ San Juan Bautista trasera del inmueble existente en el nº 12 de la Plaza del Generalísimo, con una superficie de 6,99 m². El terreno tiene la calificación jurídica de dominio público y el objeto del expediente es su calificación como parcela sobrante de vía pública y pos-



terior venta directa a los colindante solicitante D. Abundio Jiménez Sánchez.

Los interesados pueden examinar el expediente en las Oficinas municipales y alegar lo que estimen oportuno en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

En Cabezas del Villar, a 13 de Octubre de 2.010.
El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

Número 3.897/10

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

Se tramita en el Ayuntamiento de Navaluenga, el expediente que seguidamente se expresa:

- PROYECTO DE ACTUACIÓN Y REPARCELACIÓN

- Ubicación: zona de El Rincón de Navaluenga.

- Promotor: FRANCISCO e ISABEL SARDINA VENTOSA.

- Objeto: ejecución del PERI aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del RUCyL de 29 de enero de 2004, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Navaluenga, en la sesión celebrada el día 14 de octubre de 2010, acuerda:

Primero.- La aprobación inicial del proyecto de actuación y reparcelación presentado.

Segundo.- Someterlo a exposición pública por plazo de un mes, con anuncio en el BOP.

Tercero.- De no presentarse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Navaluenga, a 26 de octubre de 2010.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.887/10

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Número 002 de ÁVILA.

En el procedimiento que se indica Juicio de JUICIO DE FALTAS nº 491/09

Se ha dictado la seguidamente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 491/2009 Nº SENTENCIA: 43/2009

SENTENCIA

En ÁVILA, 2 de Marzo de 2010.

Vistos por mí, MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 2 de ÁVILA, los presentes Autos de JUICIO DE FALTAS nº 491/2009 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante, Fernando Bermejo Garrido, y como denunciado, Mohammad Syeed Ahmed; sobre falta contra el patrimonio, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Puestas las actuaciones en estado de celebrarse juicio, tuvo lugar en el día y hora señalados, con asistencia del Ministerio Fiscal y del denunciante.

SEGUNDO: En el acto del juicio, por el Ministerio Fiscal se solicitó la condena del denunciado como autor de una falta de estafa del art. 623.4 C.P a la pena de multa de treinta días a razón de 6 euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago y a que indemnice al denunciante en la cantidad de 27,10 €.

TERCERO: En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.



HECHOS PROBADOS

Resulta probado y así se declara que Mohammad Syeed Ahmed acudió al restaurante Las Murallas de Ávila, marchándose sin haber abonado el importe correspondiente a la consumición que le sirvieron ascendente a 27,10 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de una falta de estafa prevista y penada en el art. 623.4 C.P, siendo autor criminal y civilmente responsable de la misma el denunciado. En efecto, a la vista del contenido de las actuaciones policiales, denuncia inicial, y, de lo actuado en el acto del juicio, en que el denunciante se ratificó en su denuncia, concordante con lo expuesto en su denuncia policial inicial, se considera probada la inicial imputación contenida en la denuncia en Comisaría. Y todo ello, apreciado en conciencia, se considera prueba de cargo suficiente para obtener un pronunciamiento judicial condenatorio, teniendo declarado la jurisprudencia que alojarse en un hotel y después no pagar implica apariencia de solvencia y engaño (STS 443/99, de 17-3, y 1641/2001, de 19-9), doctrina extrapolable a casos como el aquí enjuiciado.

SEGUNDO: En materia de responsabilidad civil, el responsable penalmente indemnizará al denunciante en la suma correspondiente al perjuicio causado, correspondiente al importe dejado de abonar, 27,10 euros que resulta de las pruebas antes indicadas (arts. 109 y ss. del Código Penal).

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 123 del C.P, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Mohammad Syeed Ahmed como autor criminal y civilmente responsable de una falta de estafa, a la pena de TREINTA DÍAS DE MULTA a razón de 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y a que indemnice al denunciante en la cantidad de 27,10 €; así como al pago de las costas procesales si las hubiere.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN expido la presente.

En Ávila, a 25 de octubre de dos mil diez.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 3.914/10

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ÁVILA**

EDICTO

DON RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000676/2010 a instancia de ISABEL, EMILIO, VICENTE Y VICTORIA CUENCA GONZÁLEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

UNO.- Viña y pastos en término de Navalunga, al sitio las Viñas, pol. 2, parcela 32, con una superficie total de 60 a., 30 ca., correspondiendo 30 a. 72 ca. a viña de secano y 29 a. y 8 ca. a pastos. Linda: norte parcelas 217 propiedad de Segundo Hernández Pérez, 377 de Anastasia Arroyo de la Purificación, 30 propiedad de don Pedro Grande Jiménez y 31 propiedad de don José Grande Fernández, Sur, parcelas 36 de don Valeriano Cuenca Pérez y 378 de doña María Carmen Quiroga Sanchidrián; Este, parcelas 373 propiedad de doña Juana Muñoz Jiménez; y Oeste, parcelas 374 de don Saturnino Grande Jiménez, 30 de don Pedro Grande Jiménez, 377 de doña Anastasia Arroyo de la Purificación y camino de Navalmoral a Navalunga.

REFERENCIA
05163A002000320000IU

CATASTRAL:

TITULAR CATASTRAL: HEREDEROS DE DON VALERIANO CUENCA PÉREZ

DOS: Viña de secano en término de Navalunga al sitio Las Viñas, polígono 2, parcela 36, con una super-



ficie de diecinueve áreas, setenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, parcelas 32 de don Valeriano Cuenca Pérez y 378 propiedad de doña María del Carmen Quiroga Sanchidrián; Sur 378 y camino de Navalmoral a Navalunga; Este parcela 378 y Oeste Camino de Navalmoral a Navalunga.

REFERENCIA CATASTRAL: 05163A00200036000IB

TITULAR CATASTRAL: HEREDEROS DE DON VALERIANO CUENCA PÉREZ.

TRES: Monte bajo en término de Navalunga, al sitio Matacimera, polígono 2, parcela 187, con una superficie de ochenta y cuatro áreas, once centiáreas. Linda: Norte, parcela 152 propiedad de don Rafael Alberto Sánchez Quiroga; Sur, parcela 188 de don Fernando de la Paz Muñoz; Este, parcelas 17 de don Pedro Llorente Alonso y 188 de don Fernando de la Paz Muñoz y Oeste, parcela 186 de Rufino Fernández Cuenca.

REFERENCIA CATASTRAL: 05163A002001870000IE

TITULAR CATASTRAL: HEREDEROS DE DON VALERIANO CUENCA PÉREZ

CUATRO: Pastos en término de Navalunga, al sitio Matacimera, polígono 2, parcela 189, con una superficie de setenta y siete áreas, dieciséis centiáreas. Linda: Norte, parcela 188 de don Fernando de la Paz Muñoz; Sur, parcela 193 de Wenceslao Zamorano Pérez; Este, parcela 190 de doña María del Carmen Sánchez Vázquez; y Oeste, parcela 194 de María González Del Peso.

REFERENCIA CATASTRAL: 05163A002001890000IZ

TITULAR CATASTRAL: HEREDEROS DE DOÑA FAUSTINA GONZÁLEZ PÉREZ

CINCO: Prados o praderas en término de Navalunga, al sitio Pasadilla, polígono 2, parcela 244, con una superficie de treinta áreas, noventa y una centiáreas. Linda: Norte, Camino y Arroyo de la Parrilla; Sur, parcela 245 propiedad de Emilia Grande García y Arroyo de la Parrilla; Este, Camino de la Parrilla y la ya citada parcela número 245; y Oeste, Arroyo de la Parrilla.

REFERENCIA CATASTRAL: 05163AO02002440000IR

TITULAR CATASTRAL: HEREDEROS DE DOÑA FAUSTINA GONZÁLEZ PÉREZ

SEIS: Viñas de secano en término de Navalunga, al sitio Fuente Ávila, polígono 4, parcela 31, con una superficie de veintidós áreas, noventa y ocho centiáreas. Linda: Norte, camino del Chorrerón; Sur, parcela 89 propiedad de doña Sonsoles Muñoz Estrada; Este, camino del Chorrerón y Oeste, parcela 90 de don Pedro Cruz Jiménez.

REFERENCIA CATASTRAL:

05163A004000310000IT

TITULAR CATASTRAL: HEREDEROS DE DON VALERIANO CUENCA PÉREZ

SIETE: Pastos en término de Navalunga, al sitio Sapillo, polígono 4, parcela 250, con una superficie total de cuarenta y ocho áreas, noventa centiáreas. Linda: Norte, parcelas 235 de don Vicente Quiroga Mancebo y 251 de don Francisco Quiroga Rubio; Sur parcela 252 propiedad de doña Francisca Manuela García Quiroga; Este parcelas 248 de doña Isabel Méndez Mancebo y 249 propiedad don Miguel Alfonso Marfull Mancebo y Oeste, parcela 251 de don Francisco Quiroga Rubio.

REFERENCIA CATASTRAL:

05163A004002500000IG.

TITULAR CATASTRAL: HEREDEROS DE DOÑA FAUSTINA GONZÁLEZ PÉREZ

OCHO: Labor o labradillo regadío en término de Navalunga, al sitio La Muela, polígono 13, parcela 48, con una superficie de diez áreas, noventa y cinco centiáreas. Linda: Norte, parcelas 47 propiedad de doña Emilia Redondo Gómez y 49 de don Wenceslao Zamorano Pérez; Sur, Camino de Cebreros; Este, parcela 56 de don Ricardo Urién Blázquez; y Oeste, parcela 47.

REFERENCIA CATASTRAL:

05163A013000480000IF

TITULAR CATASTRAL: HEREDEROS DE DOÑA FAUSTINA GONZÁLEZ PÉREZ

NUEVE: Pastos en término de Navalunga, al sitio Rozas, polígono 13, parcela 117, con una superficie de veinte áreas, cincuenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, parcela 120 propiedad de don Anastasio Mancebo Grande; Sur, parcelas 118 de doña Juana Mancebo Quiroga, 113 de Francisco Pereira Sánchez y 115 de Doña Emilia Pérez Grande; Este, parcela 118 y 120; y Oeste, 120 y 115.



REFERENCIA CATASTRAL:

05163A013001170000IR

TITULAR CATASTRAL: HEREDEROS DE DON VALERIANO CUENCA PÉREZ

DIEZ: Prados o praderas en término de Navaluenga, al sitio La Muela, polígono 13, parcela 180, con una superficie de veintiocho áreas, ochenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, parcela 181 de don Santiago Rueda Caraballo; Sur, parcelas 176 de doña María Teresa García González y camino de las Majadillas; Este, parcelas 176 y 181; y Oeste, la ya citada parcela 181 y camino de las Majadillas.

REFERENCIA CATASTRAL:

05163A013001800000IF

TITULAR CATASTRAL: HEREDEROS DE DOÑA FAUSTINA GONZÁLEZ PÉREZ

ONCE: Pastos en término de Navaluenga, al sitio Chinita, polígono 14, parcela 98, con una superficie de noventa y siete áreas, treinta y una centiáreas. Linda: Norte, Camino Chinita, parcela 99 propiedad de doña Agustina González Alonso; Sur, parcela 93 de doña María Celia Rubio Puche y 97 de don José Carrero Ávila; Este, camino de Chinita y parcela 97; y Oeste, parcelas 92 propiedad de Don Gregorio Fernández González y la ya citada 93.

REFERENCIA CATASTRAL:

05163A014000980000IX

TITULAR CATASTRAL: HEREDEROS DE DON VALERIANO CUENCA PÉREZ

DOCE: Prados o praderas en término de Navaluenga, al sitio Poyales, polígono 14, parcela 117, con una superficie de sesenta y cuatro áreas, sesenta y tres centiáreas. Linda: Norte y Este, parcela 118; Sur, camino de la Chinita; y Oeste, parcela 116.

REFERENCIA CATASTRAL:

05163A014001170000IL

TITULAR CATASTRAL: HNOS CUENCA GONZÁLEZ

TRECE: Prados o praderas en término de Navaluenga, al sitio San Marcos, polígono 16, parcela 129, con una superficie de sesenta y siete áreas, veinticinco centiáreas. Linda: Norte, parcelas 128 propiedad de don Feliciano Quiroga Mancebo y 508 de

doña Agustina González Vitar; Sur, parcela 130, de don Marcelo Zamorano Pérez y camino de San Marcos; Este, parcela 508; y oeste, parcelas 128 y 130.

REFERENCIA CATASTRAL:

05163A016001290000IG

TITULAR CATASTRAL: HEREDEROS DE DOÑA FAUSTINA GONZÁLEZ PÉREZ

CATORCE: Prado o praderas en termino de Navaluenga, al sitio San Marcos, polígono 16, parcela 157, con una superficie total de cuarenta y tres áreas, setenta centiáreas. Linda: Norte, parcela 156 de doña Francisca Fernández González; Sur, parcela 158 de don Isidoro García González; Este, parcelas 147 de don Marcelo Cuenca González y 138 propiedad de doña Rosa Alonso Morcillo y 158, y Oeste, parcela 155 de don Marcelo Zamorano Pérez.

REFERENCIA CATASTRAL:

05163A0160001570000IW

TITULAR CATASTRAL: HEREDEROS DE DOÑA FAUSTINA GONZÁLEZ PÉREZ

QUINCE: Prados o praderas en termino de Navaluenga, al sitio Regajo Cebruno, polígono 16, parcela 293, con una superficie total de ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Parcela 292 propiedad de doña Juana Zamorano Rubio; Sur, parcela 294 de doña María Nieves González Quiroga; Este, camino del Regajo Cebruno; y Oeste, parcelas 289 de don José María Mancebo Cuenca y 290 de doña M. Isabel Mancebo Fernández.

REFERENCIA CATASTRAL:

OS163A016002930000IG

TITULAR CATASTRAL: HEREDEROS DE DOÑA FAUSTINA GONZÁLEZ PÉREZ

DIECISÉIS: Prado o praderas de regadío en término de Navaluenga, al sitio Soto, polígono 16, parcela 552, con una superficie total de quince áreas, cincuenta y tres centiáreas. Linda: Norte, parcela 550 propiedad de doña Victoria López Peso; Sur, parcela 553 de don Bruno González Muñoz; Este, parcela 545 de doña Juana Pérez Puche; y Oeste, camino.

REFERENCIA CATASTRAL:

05163A016005520000IL

TITULAR CATASTRAL: HEREDEROS DE DOÑA FAUSTINA GONZÁLEZ PÉREZ



DIECISIETE: Prados o praderas de regadío en término de Navalunga, al sitio de Soto, polígono 16, parcela 615, con una superficie total de sesenta y nueve áreas, cuarenta y siete centiáreas. Linda: Norte, Camino de San Millán; Sur, parcela 620; Este, parcela 614 de don Félix González Fernández y Oeste, camino de San Millán, parcelas 617 de doña Victoriana Aranda González y 619 de doña Victoria Martín Gómez.

REFERENCIA CATASTRAL:

05163A016006150000IT

TITULAR CATASTRAL: HEREDEROS DE DOÑA FAUSTINA GONZÁLEZ PÉREZ

Adjunto acompañamos como documentos anexos 1 al 17 las Certificaciones Catastrales Descriptivas y Gráficas de las fincas con Expresión de los colindantes. Nos remitimos a los efectos de prueba que pudieran corresponder a los archivos de la Dirección General del Catastro.

Se hace especial mención que todos estos bienes se encuentran libres de cargas y/o gravámenes y arrendatarios.

SEGUNDO.- Titularidad. - El título de propiedad de mis representados sobre las fincas descritas deviene:

1º.- De la Escritura de Manifestación, Aceptación y Adjudicación de Herencia de don Valeriano Cuenca Pérez, otorgada en Cebreros el 16 de diciembre del año 2000 ante el Notario de esa localidad don Fernando Pérez Alcalá del Olmo con el número 1542 de su protocolo y cuya primera copia acompañó como documento anexo A y en la que como resultas de la división se adjudica las fincas a doña Faustina González Pérez en usufructo vitalicio y a sus cuatro hijos Doña Isabel, Don Emilio Don Vicente y Doña Victoria Cuenca González en nuda propiedad por iguales partes entre ellos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a siete de octubre de dos mil diez.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 3.940/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

DOÑA ALICIA MANZANO COBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE PIEDRAHITA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 120/2010 a instancia de LINO SÁNCHEZ DÍAZ, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

"UNA SEXTA PARTE INDIVISA de la casa número 62 de la calle de la Concepción de Santa María del Berrocal (Ávila), de planta baja, con corral a la entrada y un pequeño trozo de terreno adosado al mismo; todo ello linda: derecha, casa de Cipriano Sánchez Martín; izquierda: casas de Antonio Gómez, Petra Sánchez, Juan José Hernández, Manuel Izquierdo, Ana de Pedro y de Jacinto Sánchez Martín y otra de Jorge Sánchez Martín; por el fondo Jorge Sánchez Martín y La Corraliza. Inscrita desde hace más de treinta años, en cuanto a dicha sexta parte indivisa, a favor de Don Pablo de la Calle Díaz, fallecido hace también más de treinta años, al Tomo 1422, Libro 24 de Santa María del Berrocal, folio 198 inscripción 2ª, finca 5386.

Con referencia catastral 6173151TK9867S0001GD."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos de D PABLO DE LA CALLE DÍAZ, como causahabientes del titular registral, herederos de D CIPRIANO SÁNCHEZ MARTÍN y Dª INÉS ELVIRA SÁNCHEZ, como propietarios que fueron sus causantes de la finca; para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta, a seis de Octubre de dos mil diez.

El/La Secretario, *llegible*.